



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 272-2019-GR.APURIMAC/GR.

Abancay,

08 MAYO 2019

VISTOS:

El Memorandum N°398-2019-GRAP/06/GG de fecha 25/03/2019, emitido por el Gerente General Regional, el Informe N°75-2019-GRAP/11/GRDS de fecha 21/03/2019, emitido por Gerente Regional de Desarrollo Social, el Informe N°033-2019-GRAP/11/GRDS/COORD.FED-CAER., de fecha 19/03/2019 emitido por el Coordinador Regional del Fondo de Estímulo al Desempeño y logro de Resultados Sociales (FED) de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorios, Leyes Nros. 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política de Perú, en sus artículos 2° numeral 22), y artículo 67° prevé como derecho fundamental de toda persona, el derecho “A gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”, estableciendo como obligación ineludible del estado de instituir la política nacional de ambiente, que implica un conjunto de acciones que el estado se compromete a desarrollar o promover, con el fin de preservar y conservar el ambiente frente a las actividades humanas que pudieran afectarlo;

Que, la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Establece la creación del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de impulsar los logros de resultados establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social en materia de Desarrollo Infantil Temprano. La referida Disposición precisa que los recursos del FED se transfieran previa suscripción del respectivo convenio y son incorporados en los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobierno Regionales, en la fuente de recursos determinados, para su uso en los programas presupuestales vinculados al Desarrollo Infantil Temprano, al respecto se señala que quienes suscriben son el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Políticas y Estrategias y la Dirección General de Presupuesto Público respectivamente; con el Gobierno Regional y la Entidad Pública del Gobierno Regional y la Entidad Pública del Gobierno Nacional. Los recursos materia del fondo destinan a financiar bienes y servicios, así como bienes capitales, asociados a los resultados previos al convenio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MIDIS, se aprueba el Reglamento que establece las disposiciones para la implementación del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), dicho Reglamento precisa que el convenio señalado en la Octogésima - Cuarta Disposición Complementaria Final de la ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se denomina Convenio de Asignación por Desempeño (CAD), el mismo que constituye un acuerdo de carácter técnico suscrito entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de Economía y Finanzas y las entidades del Gobierno Regional, por medio del cual, estos últimos se obligan al cumplimiento de los compromisos de gestión y metas de Desarrollo Infantil Temprano, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social - "Incluir para Crecer";

Que, el Ing. Carlos Escalante Rodríguez, en su condición de Coordinador Regional del Fondo de Estímulo al Desempeño y logro de Resultados Sociales (FED) de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, emite el Informe N°033-2019-GRAP/11/GRDS/COORD.FED-CAER de fecha 19/03/2019 dirigido al Gerente Regional de Desarrollo Social, documento mediante el cual establece lo siguiente:

Primero.- Que teniendo suscrito el Segundo Convenio y las Adendas entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Apurímac, El convenio de Asignación por Desempeño (CAD) enmarcados al Fondo de Estímulo al Desempeño (FED), que tienen como objetivo, establecer los compromisos de gestión y metas de cobertura a lograr por parte de las entidades públicas del Gobierno Nacional o los Gobiernos Regionales, así como también las condiciones y/o mecanismos para la asignación de los recursos del FED.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACIÓN



27

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Segundo. - Estando al contenido de los actuados se emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2019-GR-APURIMAC/GR, de fecha 26/02/19 que, declara **CONFORMAR** el Comité Regional del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logros de Resultado Sociales (FED) del Gobierno Regional de Apurímac, para la dirección, seguimiento y monitoreo del Cumplimiento de compromisos de gestión y metas de cobertura establecidas en el "Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y el Gobierno Regional del Departamento de Apurímac".

Tercero. - La Dirección de Salud Chanka mediante los documentos: Oficio N° 236-2019-DG-DISA APURIMAC II en fecha 26/02/19, Oficio N°211-2019-DG-DISA APURIMAC II de fecha 20/02/19 y Oficio N°210-2019-DG-DISA APURIMAC II de fecha 20/02/19; solicita su incorporación a la conformación del Comité Regional del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logros de Resultado Sociales (FED) del Gobierno Regional de Apurímac, adjuntado los documentos que sustentan la estructura orgánica (Ordenanza Regional, Resoluciones Ejecutivas y otros).

Que, el M.C Einer Montalvo Quintanilla, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social, remite el Informe N°75-2019-GRAP/11/GRDS, de fecha 21/03/2019, documento mediante el cual solicita la modificación del comité Regional de Fondos de Estímulo al Desempeño FED, incorporando a la Sub Región Chanka; en el mismo sentido el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, mediante memorándum N°398-2019-GRAP/06/GG, dispuso que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, teniendo en consideración los documentos precedentes, los fundamentos expuestos, y con el propósito de lograr una mayor fluidez en la marcha del Comité Regional de Fondos de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales - FED, es conveniente efectuar la incorporación correspondiente a la Dirección Sub Regional de Salud Chanka;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 006-2017-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR de fecha 15/12/2011, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26/12/2018 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2019-GR-APURIMAC/GR., de fecha 26 de febrero de 2019, referente a la parte resolutoria, **Artículo Primero: Conformación del Comité Regional del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logros de Resultados Sociales - (FED) del Gobierno Regional de Apurímac, para la dirección, seguimiento y monitoreo del cumplimiento de compromisos de gestión y metas de cobertura establecidas en el "Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) entre el Ministerio de Economía y el Gobierno Regional del Departamento de Apurímac"**, debiendo de incorporar a la Dirección Sub Regional de Salud Chanka; en tal sentido el Comité quedará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- Titular: Gerente Regional de Desarrollo Social.
- Suplente: Sub Gerente de Promoción Social.

SECRETARIO:

- Coordinador Regional del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) del Gobierno Regional de Apurímac.

MIEMBROS:

- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial:
 - Titular: Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
 - Alterno: Sub Gerente de Presupuesto.
- Dirección Regional de Administración:
 - Titular: Director Regional de Administración.
 - Alterno: Dirección de Tesorería.
- Dirección Regional de Salud de Apurímac:
 - Titular: Director Regional de Salud Apurímac.
 - Alterno: Director Regional adjunto de la DIRESA Apurímac





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN



27

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

• **Dirección de Salud Chanka:**

- **Titular:** Director de Salud Chanka.
- **Alternativo:** Director adjunto de Salud Chanka.

• **Dirección Regional de Educación de Apurímac:**

- **Titular:** Director Regional de Educación Apurímac.
- **Alternativo:** Director de Administración de la DREA Apurímac.

• **Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Apurímac:**

- **Titular:** Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- **Alternativo:** Responsable de Saneamiento de la RDVCS Apurímac.

• **Acompañantes Técnicos:**

- Coordinador Territorial del (FED) del Ministerio de Inclusión y Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2019-GR-APURIMAC/GR, de fecha 26 de febrero de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a través de la Secretaría General, a los miembros del Comité Regional de Fondos de Estímulo al Desempeño y Logros de Resultados Sociales – FED, y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Apurímac para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

BLN/GR
EMLL/DRAJ
LFF/ABOG

